

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°033 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 1 7 FEB 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº026-2015-GRJ-CR/SE de fecha 09 de febrero del 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional a través del cual solicitan Resolución para el manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menores y de rápida cancelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de la Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30281 -"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 - "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el artículo 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que, siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, como responsable del manejo de Caja







Chica del Consejo Regional, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO FUENTE DE FINANCIAMIE ESPECIFICA DE GASTO			1 (Consejo Regional) CURSOS ORDINARIOS
	2.3.1 1.1 1		300.00
	2.3.1 5.1 1		190.00
	2.3.1 5.1 2		120.00
	2.3.1 5.3 1		30.00
	2.3.2 1. 2 99		50.00
	2.3.1 99. 1 99)	60.00
	2.3.2 7. 11 99)	450.00
IMPORTE TOTAL		: S/.	1,200.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, con conocimiento de lo establecido en el Artículo 10º inciso b) de la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15 que modifica a la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, Decreto Supremo Nº 233-2011-EF y la Directiva General Nº005-2012-GRJUNIN/GGR/ORDITI "Normas para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junin".

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que al recibir el Fondo de Caja Chica la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 001, Autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaria General, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNION COBJERNO REGICTIONE USING LO QUE transcribo a Ud. para su conocimiento y finer para since sono conocimiento y finere para since sono conocimiento con

HYO

7 FEB 2015

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles SECRETARIA GENERAL